

Podas de formación de alcornocal, desbroce de matorral y eliminación de eucaliptos en el monte Santa Clara-El Vínculo, incluido en el (PGI) Plan de Gestión Integral de El Mustio (Huelva).

CONTR_2024_482773

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS



JESUS QUIÑONES HIDALGO		07/06/2024 11:18:39	PÁGINA: 1 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw7ITr9HOdwerOE4Tas3hJ34Pu3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



INDICE

1 OBJETO.....	3
2 ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	3
2.1 APEO.....	4
2.2 APLICACIÓN DE FITOCIDA.....	4
2.3 DESEMBOSQUE O SACA.....	4
2.4 ELIMINACIÓN DE RESTOS CON ASTILLADORA.....	5
2.5 PODA DE FORMACIÓN Y REALCE.....	5
2.6 CORTA DE PIES MUERTOS.....	6
2.7 RECOGIDA Y APILADO DE RESTOS.....	7
2.8 ELIMINACIÓN DE RESTOS MEDIANTE QUEMAS CONTROLADAS.....	7
3 SEÑALIZACIÓN.....	9
4 PLAZO DE EJECUCIÓN.....	10
5 PLAZO DE RESPUESTA.....	10
6 MEDICIONES Y FACTURACIÓN.....	10
7 OTROS REQUISITOS.....	12
8 SEGURIDAD Y SALUD.....	14
8.1 NORMAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.....	15
8.2 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.....	16
9 VISITA A LA ZONA DE ACTUACIÓN.....	17
10 CUADRO RESUMEN.....	18
ANEXO 1. RELACIÓN VALORADA.....	19
ANEXO 2. CARTOGRAFÍA.....	19
ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	20

JESUS QUIÑONES HIDALGO		07/06/2024 11:18:39	PÁGINA: 2 / 20
VERIFICACIÓN	NjyGw7ITr9HOdwerOE4Tas3hJ34Pu3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 OBJETO

El objeto del presente pliego es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán el contrato de servicio para la realización de “Podas de formación de alcornocal, desbroce de matorral y eliminación de eucaliptos en el monte Santa Clara-El Vínculo (HU-11070-JA), incluido en el Plan de Gestión Integral de los Montes Públicos de El Mustio (Huelva)”. En el término municipal de Aroche.

Se trata de actuaciones para reducir el riesgo de combustión en la vegetación, reducción de la densidad y la cobertura, tal y como se describe entre las actuaciones concretas de prevención de incendios contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

Se encuadra en la Medida 8, submedida 8.3, así como operación 8.3.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, Versión 13, y esta operación de programa bajo el FOCUS ÁREA 4A (afectando también al focus 4C y 5E). Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por los incendios, desastres naturales y catástrofes), todo ello en los montes gestionados por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Andalucía.

La actuación se encuadra en el articulado 21 y 24 Reglamento (UE) n.º 1305/2013.

El reparto de financiación es el siguiente: 75% Unión Europea (FEADER), 17,5 % Junta de Andalucía y 7,5 % Estado.

Se cumple con lo establecido en el Anexo III Información y publicidad contempladas en el artículo del Reglamento de ejecución (UE) n.º 808/2014 DE LA COMISIÓN, de 17 de julio de 2014, por la que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

2 ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las actuaciones se centran en el monte público Santa Clara-El Vínculo, en el término municipal de Aroche, incluido en el PGI de los montes públicos de El Mustio (Huelva), gestionado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Los principales trabajos que se llevarán a cabo consistirán en la eliminación de eucaliptal en una zona en la que se encuentran mezclado con alcornocal, siendo el eucalipto la especie principal y el alcornoque la secundaria. Con la eliminación del eucalipto se consigue reducir la cantidad de combustible en el monte, quedando además el alcornoque como especie principal. Inicialmente se procederá a la eliminación del eucaliptal mediante la aplicación de herbicida con colorante inmediatamente después del apeo, se desemboscará el árbol completo, a ser posible, y se eliminará mediante astillado. Posteriormente se procederá a la poda y realce de los pies de alcornoque junto con la corta de pies muertos recogiendo los residuos generados y eliminándolos mediante quema.

La superficie de actuación prevista es de 9,76 hectáreas.

A continuación se describen los trabajos de una forma más detallada:

JESUS QUIÑONES HIDALGO		07/06/2024 11:18:39	PÁGINA: 3 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw7ITr9HOdwerOE4Tas3hJ34Pu3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.1 APEO

Se procederá al apeo con medios manuales con motosierra de la totalidad de los pies del género *Eucalyptus* de la zona de actuación. El apeo será dirigido técnicamente, es decir, mediante entalladuras que fuercen la dirección de caída, de forma que no resulten dañados los pies de alcornoque aledaños y la mínima de vegetación de valor circundante. Igualmente se evitará daños en el suelo por golpes o arrastres.

Se prestará especial atención al trabado de árboles durante la operación de apeo, lo cual requerirá de la aplicación del procedimiento adecuado para su destrabe, así como al descope en cuanto los giros bruscos que puedan producir golpes o atrapamientos.

En función de la dimensión del árbol a cortar se organizará la estrategia para realizar las operaciones contempladas en esta unidad sin riego para quienes la llevan a cabo.

2.2 APLICACIÓN DE FITOCIDA

Inmediatamente después de apeo los pies de eucalipto se aplicará en el corte del tocón, concretamente en el *cambium*, el fitocida GLIFOSATO 36% (SAL ISOPROPILAMINA) sin diluir y con colorante para identificar su aplicación. Desde el apeo del árbol hasta la aplicación del herbicida no podrá transcurrir más de 5 minutos. Una vez transcurridos al menos 5 meses, a ser posible después del periodo estival, se aplicará a los brotes existentes de los eucaliptos apeados este mismo herbicida disuelto al 20% con agua y colorante. En ambos casos se procurará que el tratamiento se aplique con la savia en movimiento para causar un mayor efecto.

2.3 DESEMBOSQUE O SACA

Tras la operación de apeo y aplicación del primer tratamiento de herbicida se procederá al desembosque con medios mecánicos de la totalidad de los eucaliptos apeados, los cuales deberán sacarse enteros a ser posible. Caso de no ser posible por las características del terreno se les aplicará los cortes necesarios para garantizar su desembosque. A partir del desembosque se producirá un desbroce por acamado de la vegetación.

Los materiales desemboscados se depositarán en parques de acopio habilitados, cuya ubicación será indicada previamente por el Gestor del contrato por parte de la Agencia, para su posterior astillado in situ. El material se dispondrá en pilas, las cuales estarán dimensionadas de forma que no conlleven riesgo alguno para el tránsito de vehículos y trabajadores. Los fustes, árboles enteros, rabeones o copas se colocarán alineados y apilados en zonas aptas para su carga, transformación o eliminación, en su caso, además de para que las operaciones de carga en el transporte contemplado, se efectúen adecuadamente.

El desembosque se efectuará de forma continua en la zona de actuación apeada y por el orden indicado por el Gestor del contrato por parte de la Agencia. El desfase de ejecución entre la superficie apeada y la desemboscada nunca podrá ser superior a 4 hectáreas.

Las dimensiones de las pilas tanto de madera como de biomasa no excederán de 4 metros de altura y 30 metros de longitud. De acuerdo a lo establecido en el art. 21.2 letra b del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre de 2001, es obligatorio “Mantener limpios de vegetación los parques de clasificación, cargaderos y zonas de carga intermedia y una faja periférica de anchura suficiente en cada caso. Los productos se apilarán en cargaderos, debiendo guardar entre sí y las pilas de madera, leña, corcho, piña u otros productos forestales una distancia mínima de 10 metros”.

JESUS QUIÑONES HIDALGO		07/06/2024 11:18:39	PÁGINA: 4 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw7ITr9HOdwerOE4Tas3hJ34Pu3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se adecuará la velocidad de circulación de los vehículos por pistas y caminos, y se realizará la planificación conveniente de los desplazamientos, limitándose a las áreas estrictamente necesarias y evitando el tránsito innecesario por terrenos que no sean objeto de actuación. Con ello se evitarán molestias innecesarias a la fauna, y se procurará evitar la compactación del terreno, la modificación de la escorrentía, y la destrucción del suelo vegetal.

Los trabajos de desembosque deben evitar la época de lluvia, sobre todo si se emplea maquinaria pesada, con objeto de evitar el daño que su tránsito puede ocasionar al terreno.

2.4 ELIMINACIÓN DE RESTOS CON ASTILLADORA

Una vez finalizado el desembosque se procederá a la astillado de los residuos, consistente en la trituración mecánica de los residuos mediante astilladora, bien accionada por la toma de fuerza de un tractor o maquinaria forestal, bien mediante astilladoras transportables o autopropulsadas.

La eliminación de residuos con astilladora se realizará una vez hayan finalizado todas las actividades de cortas y recogida y apilado de todos los restos.

Los acopios de astilla se localizarán a una distancia mínima de 25 metros de la masa arbórea. No se podrá hacer acopios de astillas en caminos ni en infraestructuras preventivas de incendios forestales. El acopio de astillas se deberá realizar a una distancia superior a cinco metros de cualquier camino. Los acopios de astilla deberán contar con un cortafuegos perimetral de una anchura mínima de 4 metros libre de toda vegetación.

El tiempo que debe transcurrir entre el apilado y la eliminación será el mínimo posible para evitar riesgos de incendios y ataques de plagas. Debido a esto, en ningún caso deberá ser superior a 7 días durante los meses de marzo a septiembre, aumentando a 14 días entre octubre y febrero.

Se intentará que no exista en todo momento más de 5 hectáreas de superficie sin eliminar sus residuos mediante el astillado.

Los residuos admisibles en el monte serán aquellos que no sean medio de proliferación de plaga o riesgo de incendio forestal, tengan conjuntamente un diámetro inferior a 5 cm y longitud inferior a 10 cm.

Queda terminantemente prohibido arrojar las astillas a barrancos, cauces, arroyos o similar, por lo que esto será revisado escrupulosamente por el Gestor del contrato por parte de la Agencia en todo momento, llegando a parar la actuación si la considera inadecuada.

2.5 PODA DE FORMACIÓN Y REALCE

La poda de consistirá en la conformación de los pies de alcornoque por medio de la eliminación de algunas de las ramas que puedan influir en la conformación final del porte del árbol. Como cada árbol es diferente, se deberá podar de acuerdo a sus necesidades.

La unidad de poda incluye tanto la poda de ejemplares adultos ya formados como la poda de formación y el realce.

El realce consiste en la conformación del pie por medio de la eliminación de las ramas verticales de pies de pequeño porte que surgen como consecuencia del desarrollo de brotes epicórmicos y la eliminación

JESUS QUIÑONES HIDALGO		07/06/2024 11:18:39	PÁGINA: 5 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw7ITr9HOdwerOE4Tas3hJ34Pu3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de las ramas más bajas que puedan estropear el porte del árbol. Esta actuación se completa con una poda somera de los brotes restantes de formación.

Se realizará a mano, con tijeras de podar o motosierra, cortando las ramas a ras del tronco. Se utilizará preferentemente las tijeras de podar a no ser que existan ramas de mayores dimensiones que hagan necesario el empleo de la motosierra.

En el realce se realizará un corte limpio en bisel y a ras del tronco. Si por cualquier circunstancia hubiera que quedar un muñón, éste no deberá sobresalir del tronco más de 1 cm, los cortes serán limpios; se evitará toda herida y cortes innecesarios.

La poda de alcornoques adultos no será nunca agresiva, considerándose como una poda de mantenimiento, limitándose a eliminar fundamentalmente ramas secas, moribundas o aquellas que crean una gran descompensación en el árbol. Nunca se cortarán ramas de más de 15 cm de diámetro (incluida la corteza). Como norma general que se evitará cortar más de un tercio del follaje inicial del árbol a no ser que sea estrictamente necesario, adecuando la intensidad de la poda al estado vegetativo del pie. No obstante en la ejecución de estos trabajos se atenderá a las instrucciones del Gestor del contrato por parte de la Agencia.

Las podas de formación en los árboles que lo requieran se efectuará cortando aquellas ramas que permitan obtener un fuste limpio de al menos dos metros altura, coronado por una cruz con un mínimo de tres brazos y con un máximo de cuatro, con una inclinación de dichos brazos lo más próximo a la horizontal posible.

Las podas se efectuarán durante el invierno, a savia parada, entre el 15 de Noviembre y el 15 de Marzo. Este plazo podrá ser modificado por el Gestor del contrato por parte de la Agencia si lo estima conveniente, de acuerdo a las condiciones climáticas existentes o a normativa. Se realizarán con motosierra, podadora telescópica o serrucho telescópico, manejada por peón especialista exclusivamente desde el suelo.

Las herramientas a utilizar se desinfectarán obligatoriamente con antifúngicos, como por ejemplo pulverización con lejía (NaClO) disuelta en agua al 10%, para evitar la transmisión de enfermedades de unos árboles a otros.

2.6 CORTA DE PIES MUERTOS

Esta unidad de ejecución contempla la corta, descopado y tronzado de los pies de alcornoques muertos o decrepitos de la zona de actuación. De esta manera, entre otras, se conseguirá un mayor desarrollo de los pies remanentes y se disminuirá el riesgo de propagación de la enfermedad que azota a esta masa.

Para estas operaciones se utilizará motosierra manejada por peón especialista. La potencia, peso y longitud del espadín serán los adecuados al diámetro de pies a apea y tronzar.

La altura de corte será aquella que permita una mayor rapidez de esta labor sin dificultar las posteriores, no superando los diez centímetros (10 cm) la altura del tocón que quede.

El apeo será dirigido técnicamente, al igual que para los eucaliptos, debiendo prestar especial atención a los árboles trabados. En esta situación se elegirá el procedimiento adecuado, así como al descope en cuanto los giros bruscos que puedan producir golpes o atrapamientos.

JESUS QUIÑONES HIDALGO		07/06/2024 11:18:39	PÁGINA: 6 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw7ITr9HOdwerOE4Tas3hJ34Pu3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En función de la dimensión del árbol a cortar se organizará la estrategia para realizar las operaciones contempladas en esta unidad sin riego para quiénes la llevan a cabo.

Cuando las condiciones climáticas, edafológicas, hidrológicas o económicas aconsejen un tratamiento especial en cuanto al número de pies a cortar de arbolado, el Gestor del contrato por parte de la Agencia dará las instrucciones que estime procedentes.

2.7 RECOGIDA Y APILADO DE RESTOS

Esta operación consiste en la agrupación de todos restos procedentes de los trabajos de realces, podas y de corta y tronzado de pies muertos descritos anteriormente, en la forma adecuada para facilitar en el mayor grado posible su posterior eliminación.

Para el caso restos procedentes de las podas, realces y corta de pies muertos, esta operación consistirá en la agrupación de todos los materiales de deshecho de manera adecuada para facilitar su posterior eliminación por quemas controladas.

Los residuos se acumularán en pilas, de forma que la ejecución de la quema sea discontinua en el espacio, y se realizará en aquellas zonas de rasos en donde se han efectuado los trabajos y que, por tanto, formen claros y donde previamente se hayan preparado los quemaderos. La concentración de restos en las pilas se sujeta a dos límites: Una altura máxima de 2 metros en la vertical y un radio mínimo para dicha altura de 4 metros libres de todo material. Para alturas inferiores el radio se reducirá proporcionalmente.

Entre las labores precedentes y la recogida de los residuos generados en esta labor, no debe existir un desfase en superficie superior a una hectárea, es decir, entre los peones realizando los trabajos previos y los peones encargados de recoger y acordonar los residuos, no puede existir una diferencia superior a una hectárea de trabajo ejecutada. De esta forma se reduce en gran medida el riesgo de incendio.

En cualquier caso quedan prohibidas las acumulaciones de residuos en cauces de arroyos, secos o no, en barrancos, en pozos o manantiales, en cunetas, en el interior de la plataforma de caminos en uso de forma que se impida el tránsito de vehículos, o en las proximidades de elementos que puedan provocar la ignición accidental de los montones.

2.8 ELIMINACIÓN DE RESTOS MEDIANTE QUEMAS CONTROLADAS

Tras la recogida y apilado manual de los restos finos procedentes de podas, realces y corta de pies muertos se procederá a la eliminación de los mismos mediante su quema.

Esta labor se efectuará en aquellos días y horas de menor riesgo de incendio, evitando las grandes fogatas y tomando las precauciones oportunas. Se quemará en días posteriores a lluvias y cuando el viento esté en calma, deteniéndose la quema en periodo o días de fuertes heladas. Se respetarán las Épocas de Peligro publicadas oficialmente. La ejecución de la quema deberá comenzar después de la salida del sol y quedar concluida antes de las catorce horas, y no podrá ser realizada en sábados, domingos ni días festivos.

Para la ejecución de la operación de quema, deberán observarse en todo momento las disposiciones vigentes en materia de incendios, especialmente en lo que respecta a vigilancia y seguridad, al objeto de evitar propagaciones de incendios.

El apilado previo de los residuos se efectuará de acuerdo con lo indicado.

JESUS QUIÑONES HIDALGO		07/06/2024 11:18:39	PÁGINA: 7 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw7ITr9HOdwerOE4Tas3hJ34Pu3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Previamente a la ejecución de la quema se deberá asegurar la zona estableciendo un perímetro alrededor de las hogueras en el que se realice un raspado hasta suelo mineral de al menos un metro de anchura.

No se abandonará la zona de las quemas hasta que éstas estén completamente apagadas.

Una vez terminada la quema, las pilas se rematarán finalmente cubriéndolas con tierra vegetal adyacente, mediante azada y/o pala. No se cubrirán con cenizas y las brasas tienen que estar totalmente apagadas.

Los residuos de cierto diámetro, se tronzarán en trozos de menor tamaño, para facilitar la combustión.

La empresa adjudicataria no podrá bajo ningún concepto, iniciar los trabajos de eliminación de residuos mediante quema sin la correspondiente autorización de la Administración con competencias en la materia, la cual deberá cumplir y hacer cumplir escrupulosamente.

Se evitará la realización de quemas en las Épocas de Peligro “Alto” y “Medio” publicadas oficialmente.

La ejecución de la quema deberá comenzar después de la salida del sol y quedar concluida antes de las trece (13) horas, y no podrá ser realizada en sábados, domingos ni días festivos.

Las cuadrillas que participen en estas labores deben tener suficiente experiencia para desarrollar estos trabajos.

Se deberá disponer al menos de la una dotación de herramientas con la que debe contar la cuadrilla en caso de eliminación por quema entre las que deben figurar los siguientes elementos:

- Mochilas extintoras de 25 litros de capacidad llenas de agua.
- Batefuegos.
- Herramientas de remoción del terreno (azadas, palas o similar).

Un peón deberá estar permanentemente atento a la evolución de la quema con los medios materiales precisos para evitar que la quema se propague fuera de los montones. Igualmente se dispondrá de los medios humanos y materiales necesarios para que en un plazo máximo de 20 minutos se realice un primer ataque de contención del fuego en el caso de que éste se extienda a las masas forestales cercanas. En caso de que las condiciones meteorológicas lo hagan necesario se situará en la zona de quema, a petición del gestor del contrato y durante las horas que se determinen, al menos un operario que vigile la extinción total del mismo.

En los rodales donde se lleve a cabo la eliminación de los residuos mediante quemas, se prepararán quemaderos o zonas seguras y adecuadas para efectuar la quema, sin que esta suponga un peligro de propagación de incendios.

Para la elaboración de los quemaderos, se realizará un descuaje del matorral en una superficie circular, efectuando una zanja de 30-40 cm de profundidad con un caballón aguas abajo del quemadero, para evitar que se produzcan desprendimientos de ascuas o material incandescente.

En caso de que al final de la jornada laboral se advierta que las brasas estén todavía encendidas, la empresa adjudicataria deberá disponer de lo necesario para que permanezca en el tajo el personal que se considere oportuno hasta que las brasas se hayan apagado completamente.

JESUS QUIÑONES HIDALGO		07/06/2024 11:18:39	PÁGINA: 8 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw7ITr9HOdwerOE4Tas3hJ34Pu3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El gestor del contrato fijará las limitaciones o suspensión de las quemas por motivos meteorológicos.

Se deberá comunicar al COR (Centro Operativo Regional) o COP (Centro Operativo Provincial) semanalmente, el personal y maquinaria que estén trabajando en los montes, así como su ubicación y el periodo de quema.

Serán responsabilidad de la empresa los daños que por incendios se pudieran ocasionar al monte por incumplimiento de estas normas. Así mismo, la empresa se verá obligada a restaurar el daño producido sin derecho a compensación económica alguna por parte de la Administración.

3 SEÑALIZACIÓN

Se colocará una señal vertical indicativa de la operación FEADER, por exigencias de la normativa que regula su aplicación. En el contenido de la señal constará el título abreviado de la actuación, el focus área o ámbito de actuación y los logotipos obligatorios (Junta de Andalucía, Unión Europea., Europa invierte en las zonas rurales, y Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación).

La señal se instalará antes del inicio de los trabajos, quedando instalada de manera permanente.

Señal de acero galvanizado. Dimensiones: Placa 96 x 54 cm. Soporte: Un poste de 80 x 40 mm y 2,5 m de longitud.

A modo de ejemplo se adjunta la siguiente imagen de un cartel que puede servir como modelo. La señal a instalar sería idéntica a este modelo, cambiando sólo dos cosas: 1ª) el título de la actuación. 2ª) el texto que aparece alusivo a la Red Andaluza de Vías pecuarias, que se cambiaría por: Plan de Gestión Integral de El Mustio. El resto de contenidos y logos, y su disposición en el cartel, es idéntico al modelo.



TÍTULO ABREVIADO DE LA ACTUACIÓN: **Podas de formación de alcornocal, desbroce de matorral y eliminación de eucaliptos en el monte Santa Clara-El Vínculo.**

FOCUS ÁREA: **Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (en zonas Natura 2000 y en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, y el estado de los paisajes europeos.**

JESUS QUIÑONES HIDALGO		07/06/2024 11:18:39	PÁGINA: 9 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw7ITr9HOdwerOE4Tas3hJ34Pu3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Plan de Gestión Integral de montes públicos de Córdoba.

Es importante que el cartel de la actuación se haga con los nuevos colores del Manual de Identidad Corporativa. Hay una aplicación de Fondos Europeos llamada SIP para el diseño de cartel: <https://fondos.ceceu.junta-andalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/sip/manualSIP.php>.

4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para estos trabajos se estima en (4) cuatro meses, sin perjuicio de que, por circunstancias ajenas hubiere que prorrogarlo en las condiciones establecidas en el artículo 106.10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación, y no exceda el de justificación de pagos FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2014-2022.

Para la ejecución de todas las unidades de ejecución existen periodos inhábiles para los trabajos, a saber:

- 1) Para las labores de poda y realce no se podrá trabajar desde el 15 de marzo y hasta el 1 de noviembre.
- 2) Para las labores de desbroce y eliminación por quemas no se podrá trabajar desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Octubre.

5 PLAZO DE RESPUESTA

Se establece un plazo máximo de respuesta de cinco (5) días a partir de la orden de Inicio de los trabajos.

6 MEDICIONES Y FACTURACIÓN

La medición de las unidades correctamente ejecutadas se realizará con periodicidad mensual, procediendo a su valoración según el precio unitario asignado en el contrato, y se redactará la correspondiente factura mensual en la que figurará claramente el **código del contrato CONTR, el centro de costes y el número de pedido**, dichos códigos serán indicados previamente por la Agencia. Junto a la factura deberá adjuntar una relación valorada de las unidades de ejecución correctamente ejecutadas.

El contratista deberá de comunicar al representante de la Agencia la intención de medir unidades o partidas completamente terminadas, siendo condición indispensable para aceptar las mediciones que estas se realicen de forma conjunta entre la Agencia y el contratista. En caso contrario prevalecerá el criterio lógico argumentado por el representante de la Agencia.

El personal designado por la Agencia, en presencia del representante designado por el contratista, procederá a realizar la medición de las unidades ejecutadas. Tanto en las operaciones que se efectuarán para la medición de las unidades de ejecución, como en la posterior valoración de las mismas, se adoptará el criterio fijado por el Gestor del contrato por parte de la Agencia.

Se medirá cada actuación EN SU UNIDAD DE MEDIDA, según mediciones completamente terminadas. A tal efecto se considera unidad de medida la que aparezca en el cuadro resumen para cada unidad de ejecu-

JESUS QUIÑONES HIDALGO		07/06/2024 11:18:39	PÁGINA: 10 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw7ITr9HOdwerOE4Tas3hJ34Pu3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ción. En el caso de que sea la hectárea, se medirá sobre cartografía existente, descontándose los rodales no trabajados, los ocupados por roquedos, construcciones, viales y demás accidentes topográficos.

No se aceptarán las unidades ejecutadas que no se adecúen a las prescripciones del presente pliego. Tampoco darán lugar a valoración las unidades de ejecución que excedan de las mediciones contratadas o en las que se mejore su instalación o construcción con soluciones técnicas no contempladas en la oferta del contratista, si el Gestor del contrato por parte de la Agencia previamente no ha aprobado las modificaciones de referencia.

En caso de contradicción entre las unidades de ejecución ofertadas por el contratista y las solicitadas por La Agencia, prevalecerá siempre la descripción existente en el pliego o documento que constituyó la petición de oferta de la Agencia.

La facturación se realizará conforme a la relación valorada que figura en el cuadro resumen de este documento.

No existe obligatoriedad por parte de la Agencia de admitir el conjunto de las mediciones del presente pliego si no se ejecutan en su totalidad.

Se adjunta el cuadro con las mediciones concretas a ejecutar en el presente servicio, así como los precios orientativos para la preparación de la oferta:

Podas de formación de alcornocal, desbroce de matorral y eliminación de eucaliptos en el monte Santa Clara-El Vínculo (HU-11070-JA), Plan de Gestión Integral de El Mustio (Huelva). F1				
Actuaciones	Ud	Medición	Precio unitario	IMPORTE (SIN IVA)
APEO ÁRBOLES Ø NORMAL <=12 CM	pie	12.492,80	0,72 €	8.994,82 €
APEO ÁRBOLES Ø >12-<=20 CM, DENSIDAD >750-<=1500 PIES/HA	pie	1.922,72	1,15 €	2.211,13 €
SACA MECANIZADA ARBOL COMPLETO PENDIENTE <=50% D. >400 M	t	971,61	14,26 €	13.855,16 €
ASTILLADO ARBOL COMPL. AUTOALIM. PTE 20-30% 750-1.500 P/HA	t	971,61	17,22 €	16.731,12 €
APLICACIÓN DE GLIFOSATO CON COLORANTE	ha	19,52	152,00 €	2.967,04 €
REALCES HASTA 1 M, EN ÁRBOLES DE 2 M	pie	341,60	0,46 €	157,14 €
PODA EN ENCINA O ALCORNOQUE, PROYECCIÓN COPA <= 36 M ² (H<=220 CM)	pie	341,60	1,87 €	638,79 €
CORTA ÁRBOLES MUERTOS	pie	48,80	11,80 €	575,84 €
REC.APILADO RESIDUOS P/PODA DEN.<=8 T, PENDIENTE <=30%	ha	9,76	186,05 €	1.815,85 €
QUEMA RESIDUOS, DENSIDAD <= 8 T/HA	ha	9,76	145,37 €	1.418,81 €
CUADRILLA DE VIGILANCIA DE QUEMAS CONTROLADAS	h	16,63	51,32 €	853,45 €
SEÑAL FEADER 96X54 cm	u	1,00	147,94 €	147,94 €
			Total	50.367,09 €

JESUS QUIÑONES HIDALGO		07/06/2024 11:18:39	PÁGINA: 11 / 20
VERIFICACIÓN	NjyGw7ITr9HOdwerOE4Tas3hJ34Pu3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7 OTROS REQUISITOS

Todos los trabajos comprendidos en este pliego se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del Gestor del contrato de la Agencia, quién resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquellos y en las condiciones y detalles de ejecución.

En la ejecución de aquellos trabajos que sean necesarios y para los que no existen prescripciones consignadas expresamente en este pliego, se atenderá a las buenas prácticas de la ejecución y a las normas que emanen del Gestor del Contrato de la Agencia, así como a lo ordenado en los pliegos generales vigentes que fuesen de aplicación.

El contratista deberá garantizar los medios necesarios, para asegurar la correcta ejecución de los trabajos y garantizar que, una vez que se de comienzo a los trabajos, se desarrollen de forma ininterrumpida respetando los descansos legalmente establecidos.

El contratista por tanto deberá estar en plena disposición de comenzar con los trabajos en el plazo máximo exigido a partir de la fecha establecida por el Gestor del contrato por parte de la Agencia. Para ello deberá tener la conformidad previa a toda la documentación exigible en material laboral y de prevención de riesgos laborales.

En caso de que alguno de los medios no esté en condiciones, el contratista deberá sustituirlo en el plazo de 24 horas.

PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

En relación con la prevención de incendios forestales, no se realizarán candelas o fogatas sin el conocimiento y consentimiento del Agente de Medio Ambiente de la zona, además de contar con la autorización por escrito del Gestor del contrato por parte de la Agencia y, en todo caso, únicamente se podrán realizar en lugares que hayan sido acondicionados previamente para eliminar el riesgo, no abandonándolas hasta haberse asegurado de su total extinción.

En trabajos con maquinaria, cuando haya condiciones de elevado peligro de incendios, el contratista dispondrá del personal necesario para la vigilancia de la aparición de conatos de incendio provocados por chispas o pequeñas pavesas, así como en periodo de medio y alto riesgo de incendio se exigirá la presencia en tajo mientras la maquinaria esté trabajando de un vehículo con cuba de 600 l. de capacidad mínima.

En cualquier caso, la realización de cualquier actividad que pueda llevar aparejado riesgo de incendio forestal se ajustará a los preceptos de la Ley 5/1999 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, de la Orden de 11 de Septiembre por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales (especialmente del Artículo 10, relativo a las medidas preventivas en actividades que conlleven manejo de vegetación) y del Decreto 247/2001 por el que se aprueba el reglamento de prevención y lucha contra los incendios forestales, así como al resto de normativa de desarrollo de estas disposiciones.

PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA VEGETACIÓN Y FAUNA

Se evitarán ocasionar daños a la vegetación, respetándose los ejemplares que el responsable del contrato indique que deban conservarse, así como las especies recogidas en el Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de Flora Silvestre Amenazada. Para ello, en

JESUS QUIÑONES HIDALGO		07/06/2024 11:18:39	PÁGINA: 12 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw7ITr9HOdwerOE4Tas3hJ34Pu3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cualquier unidad de ejecución se elegirá la maquinaria adecuada que evite daños a la vegetación circundante a su paso.

Del mismo modo, si en el transcurso de los trabajos se descubriera algún nido de especie protegida, se interrumpirán inmediatamente en torno al lugar y se comunicará, en el plazo más breve posible, el hallazgo al Gestor del contrato por parte de la Agencia, quien tomará las medidas oportunas al respecto.

En este sentido el contratista será responsable de la adecuada instrucción de los operarios, tanto en las labores manuales como en las mecanizadas, y de su cumplimiento.

CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL

El contratista está obligado a retirar del medio natural en que se desarrollan los trabajos cualquier tipo de residuo no forestal procedente de las labores propias de los trabajos, cuidados de la maquinaria, avituallamiento del personal, etc.

El contratista adoptará las medidas necesarias para evitar la contaminación del medio natural por efecto de los combustibles, aceites, ligantes o cualquier otro material que pueda ser perjudicial o deteriore el entorno.

REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Serán de obligado cumplimiento los procedimientos e instrucciones técnicas del Sistema de Gestión Medioambiental que por las actividades que realiza el contratista le sean de aplicación, cumpliendo todos los requisitos que le imponga el Gestor del contrato por parte de la Agencia, sin tener que suponer coste alguno para la empresa por gasto del contratista.

Además el contratista deberá cumplir con la siguiente normativa o la que le sustituya, en su caso:

- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad.
- El Decreto 247/2001 de 13 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Prevención y lucha contra incendios forestales y la Ley 5/99 de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales.
- Ley 22/2011 de Residuos Y Suelos Contaminados, que deroga la anterior Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

JESUS QUIÑONES HIDALGO		07/06/2024 11:18:39	PÁGINA: 13 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw7ITr9HOdwerOE4Tas3hJ34Pu3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El RD 2042/1994 por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.
- El RD 212/2002 por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El contratista deberá garantizar los medios necesarios, para asegurar la correcta ejecución de los trabajos y garantizar que, una vez que se de comienzo a los trabajos, se desarrollen de forma ininterrumpida respetando los descansos legalmente establecidos.

El contratista por tanto deberá estar en plena disposición de comenzar con los trabajos en el plazo máximo de dos días a partir de la fecha establecida por el personal responsable de la Agencia de Medio Ambiente. Para ello deberá tener la conformidad previa a toda la documentación exigible en material laboral y de prevención de riesgos laborales.

En caso de que alguno de los medios no esté en condiciones, el contratista deberá sustituirlo en el plazo de 24 horas.

CONDICIÓN FINAL

Todas las cuestiones técnicas que surjan entre el contratista y el Gestor del contrato por parte de la Agencia, cuya relación no esté prevista en las prescripciones de este pliego se resolverán de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

Todas las partidas comprendidas en esta actuación se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del Gestor del contrato por parte de la Agencia, quien resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquellos y en las condiciones y detalles de ejecución.

El contratista contemplará y repercutirá en sus precios unitarios la realización y tramitación ante los organismos pertinentes de toda la documentación necesaria para la legalización y puesta en marcha de las actuaciones objeto de su contrato.

8 SEGURIDAD Y SALUD

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

JESUS QUIÑONES HIDALGO		07/06/2024 11:18:39	PÁGINA: 14 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw7ITr9HOdwerOE4Tas3hJ34Pu3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

8.1 NORMAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.

JESUS QUIÑONES HIDALGO		07/06/2024 11:18:39	PÁGINA: 15 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw7ITr9HOdwerOE4Tas3hJ34Pu3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
- Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. (Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

8.2 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y es-

JESUS QUIÑONES HIDALGO		07/06/2024 11:18:39	PÁGINA: 16 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw7ITr9HOdwerOE4Tas3hJ34Pu3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tablecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.

- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

9 VISITA A LA ZONA DE ACTUACIÓN

Se realizará una visita al monte, previa a la licitación del servicio. El día, lugar y hora será fijado por la entidad contratante en la publicación de la presente licitación. Se adjuntará certificado de dicha visita en la presentación de la oferta.

PERSONA DE CONTACTO. Información: Oficina de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en Huelva: Jesús Quiñones Hidalgo, jesus.quinones@juntadeandalucia.es o teléfono 670941557.

JESUS QUIÑONES HIDALGO		07/06/2024 11:18:39	PÁGINA: 17 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw7ITr9HOdwerOE4Tas3hJ34Pu3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10 CUADRO RESUMEN

N.º de Expediente: CONTR_2024_482773

Título del Expediente:

“Podas de formación de alcornocal, desbroce de matorral y eliminación de eucaliptos en el monte Santa Clara-El Vínculo (HU-11070-JA), incluido en el Plan de Gestión Integral de los Montes Públicos de El Mustio (Huelva)”

Otros datos de interés:

Programa de Gestión Integrada (PGI)

Objeto:

El objeto del presente pliego es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán el contrato de servicio para la realización de “Podas de formación de alcornocal, desbroce de matorral y eliminación de eucaliptos en el monte Santa Clara-El Vínculo (HU-11070-JA), incluido en el Plan de Gestión Integral de los Montes Públicos de El Mustio (Huelva)”.

Lugar de ejecución:

Monte público Santa Clara-El Vínculo, en el término municipal de Aroche

El Técnico redactor

Fdo.: Jesús Quiñones Hidalgo

(Documento firmado y fechado electrónicamente)

JESUS QUIÑONES HIDALGO		07/06/2024 11:18:39	PÁGINA: 18 / 20
VERIFICACIÓN	NjyGw7ITr9HOdwerOE4Tas3hJ34Pu3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO 1. RELACIÓN VALORADA

La relación valorada se adjunta en archivo anexo.

ANEXO 2. CARTOGRAFÍA

Se adjunta en archivo anexo como documentación de la licitación.

JESUS QUIÑONES HIDALGO		07/06/2024 11:18:39	PÁGINA: 19 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw7ITr9HOdwerOE4Tas3hJ34Pu3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/D^a, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
 2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc)
 3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
 4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
 - ✓ Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - ✓ Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - ✓ Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - ✓ Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - ✓ Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - ✓ Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - ✓ En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
 5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
 6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.
- Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos.

Ena.....de.....de.....

Fdo.:.....

JESUS QUIÑONES HIDALGO		07/06/2024 11:18:39	PÁGINA: 20 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw7ITr9HOdwerOE4Tas3hJ34Pu3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	